

ACUERDO No. 008 - - 7

Por el cual se aprueba ajustes al Plan de Acción Institucional- PAI 2016-2019.

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Nariño, CORPONARIÑO, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 1076 de 2015 y la Resolución 667 de 2016.

CONSIDERANDO:

Que el Plan de Acción Institucional de CORPONARIÑO 2016 - 2019, fue construido atendiendo los lineamientos del Decreto 1076 de 2015, la Guía para la formulación y el seguimiento de los Planes de Acción de las Corporaciones y las Directrices del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible emanadas de la Circular 8110-2-2561 del 27 de enero de 2016.

Que mediante Acuerdo No. 010 del 11 de mayo de 2016, del Consejo Directivo de CORPONARIÑO, fue aprobado el Plan de Acción Institucional 2016 -2019, definido como instrumento de planeación que concreta los compromisos institucionales, en cuanto a acciones e inversiones para su Periodo.

Que en el Artículo 9 del Acuerdo No. 010 del 11 de mayo de 2016, del Consejo Directivo de CORPONARIÑO, autoriza en correspondencia con lo establecido en el Artículo 2.2.8.6.5.4 del Decreto 1076 de 2015, ajustes al Plan de Acción Institucional, previa aprobación por parte del Consejo Directivo con base en las argumentaciones técnicas y financieras presentadas por el Director General.

Que en el Artículo 2.2.8.6.5.4 del Decreto 1076 de 2015, se establece que el Director presentará informes periódicos ante el Consejo Directivo de la Corporación que den cuenta de los avances en la ejecución física y financiera de los programas y proyectos del Plan de Acción, así mismo podrá solicitar debidamente soportado técnica y financieramente, los ajustes al mismo.

Que a efectos de realizar los ajustes, se requirió examinar las metas e indicadores del Plan de Acción Institucional de los proyectos: 1.2 Ordenamiento del recurso hídrico de fuentes hídricas priorizadas, 4.2 Usos de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, 4.3 Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos y 5.3 Fortalecimiento de la Autoridad Ambiental Proceso Licencias, Permisos y Autorizaciones Ambientales.

Que en el proyecto 1.2 Ordenamiento del recurso hídrico de fuentes hídricas priorizadas, en la meta Formulación de Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico con base en los lineamientos técnicos vigentes, fueron programados 7 PORH actualizados según la guía de ordenamiento expedida por el MADS, por cada vigencia para el periodo comprendido entre el 2016 al 2019.

Que la priorización de las fuentes hídricas para el año 2018 se basó en el deterioro de la calidad de agua de las fuentes hídricas que reciben vertimientos, especialmente de tipo doméstico sin ningún tratamiento. Hasta el momento se han realizado recorridos por todas las corrientes, identificando usuarios que extraen agua y que realizan vertimientos, conflictos asociados al uso del recurso hídrico, presencia de comunidades indígenas o campesinas en cada zona, identificación de puntos estratégicos para muestreo de agua, sectorización de áreas de drenaje, identificación de coberturas de suelo y análisis de toda la información secundaria.

27 JUL 2018

Que en el recorrido realizado al río Sapuyes se ha ido determinando que es una cuenca de mucha complejidad, primero debido a que en su área de 522 km², se encuentran varios municipios, entre los que se encuentran Túquerres, Cumbal, Guachucal, Sapuyes, Imués, Iles, Ospina, Aldana. Adicionalmente se identificaron áreas protegidas y de importancia ambiental con influencia sobre esta cuenca (volcán nevado de Cumbal, volcán Azufral y Parque Natural Regional Páramo de Paja Blanca), el número de usuarios total registrados en la Corporación es de 370 entre vertimientos y concesiones, concentra una población superior a los 70.000 habitantes en su cuenca alta, la mayor parte del territorio corresponde a comunidades indígenas, razón por la cual, debido a su complejidad no alcanzaría a finalizarse la actualización del PORH; sin embargo, podrá realizarse un diagnóstico adecuado, tal como lo amerita la Cuenca.

Que en relación a la cuenca de río Blanco, en los recorridos y acercamientos realizados con las comunidades identificadas, se determinó que en el 95% de su área existe presencia de comunidades indígenas que han solicitado la participación en el proceso, por lo que los cronogramas tuvieron que ser ajustados a su disponibilidad de tiempo y al permiso que las mismas otorgan para hacer los diferentes recorridos, especialmente la zona alta de la cuenca se toma como sagrada, y es la que abastece a cerca de 20.000 habitantes, sin contar con otras captaciones importantes que son ilegales ambientalmente, las cuales se han identificado con cartografía, pero que requieren ser corroboradas con visita de campo. Así mismo, se evidenciaron conflictos marcados entre las comunidades indígenas de Carlosma (parte baja de la cuenca), y las comunidades indígenas de Cumbal (parte alta de la cuenca), los cuales deben ser analizados, para posteriormente generar los escenarios y la planificación de proyectos. Esta situación generó retrasos en la fase diagnóstica y genera la necesidad de replantear los periodos para la culminación del proceso.

Que las situaciones expuestas anteriormente, solo se pudieron evidenciar después de los recorridos exhaustivos por las corrientes principales y los tributarios priorizados. Por lo tanto, las etapas de prospectiva y formulación se desarrollarán durante la vigencia 2019.

Que respecto al río Blanco y río Sapuyes y las corrientes restantes priorizadas para actualización (quebradas Belén y Magdalena, río Molinoyaco, río Tellez, río Tescual y quebrada Piscoyaco) se hace necesario desarrollar actividades adicionales en el marco de la Resolución 958 expedida el 31 de mayo de 2018 por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, mediante la cual se incorpora la Guía Técnica para la formulación de Planes de Ordenamiento del Recurso hídrico continental superficial – PORH a la Resolución 751 de 2018. Esta guía sugiere la realización de actividades complementarias a las establecidas en la anterior Guía PORH 2014, con la cual se espera que los usos del agua se garanticen en el corto, mediano y/o largo plazo, basados en la realidad económica, social y ambiental de las comunidades e instituciones que se relacionan con el recurso hídrico de cada cuenca, razón por la cual es necesario que la Corporación desarrolle una estrategia que permita dar cumplimiento a los nuevos lineamientos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Que la totalidad de fuentes hídricas priorizadas, requieren la realización de campañas de monitoreo, con el fin de disponer de información actualizada sobre las características físicas, químicas y biológicas de las aguas residuales y fuentes hídricas receptoras de vertimientos, con la cual se procede a correr los modelos, generar indicadores y formular los proyectos. En este sentido, debido a que son más de 54 parámetros, lo cual varía según el punto de muestreo, desde el mes de febrero de la vigencia actual se procedió a elaborar el estudio previo para la contratación de un laboratorio acreditado que garantice los resultados, lo cual necesitó la solicitud de cotizaciones.

Que, teniendo en cuenta que para la vigencia 2017 se destinó el valor de Doscientos cuarenta y un millones ciento noventa y cinco mil novecientos treinta pesos mcte \$241.195.930, y para la vigencia 2018 se hizo una proyección presupuestal de treientos veinte millones de pesos mcte \$320.000.000 de acuerdo a los parámetros requeridos para las cuencas en estudio. Con esta proyección se obtuvo el CDP por este valor proyectado los primeros días de enero de 2018.

Así, las solicitudes de cotización fueron requeridas el 17 de febrero del presente año y la respuesta de los laboratorios interesados fueron allegadas hasta el día 13 de marzo de 2018.

Con esta información se realizó el estudio de mercado y acorde a ello se obtuvo el valor total requerido para los muestreos, el cual fue superior al rubro solicitado inicialmente para dicha contratación.

Que el valor inicialmente estimado para la contratación de un laboratorio, se basó en el valor cobrado a la Corporación en el año 2017, sin embargo, para el año 2018 los valores del mercado fueron más elevados de lo esperado, razón por la cual se solicitaron recursos adicionales para la contratación por un valor de CIENTO MILLONES DE PESOS Mcte \$100.000.000, necesarios para continuar con el proceso de contratación.

Que el valor y número de parámetros contratados en la vigencia 2017 y los valores de las cotizaciones presentados para la contratación en la vigencia 2018, corresponden a los siguientes:

CONTRATO CHEMICAL 2017		COTIZACIONES DE PARA CONTRATO LABORATORIO 2018					
No de Parámetros	Valor	Laboratorio 1		Laboratorio 2		Laboratorio 3	
		No de Parámetros	Valor	No de Parámetros	Valor	No de Parámetros	Valor
4340	\$ 241.195.930	5969	\$393.787.898	5969	\$391.466.089	5969	\$ 497.691.121,3

Que mediante Acuerdo 005 del Consejo Directivo de CORPONARIÑO, del 11 de mayo del 2018 se adicionó el presupuesto de la vigencia 2018 de Ingresos y Gastos con Recursos Propios provenientes de Excedentes Financieros de la vigencia 2017. Con esto, se cuenta con el respectivo CDP, con el cual se complementó la documentación necesaria que fue radicada en Oficina Jurídica (CDP's, estudio previo y estudio de mercado) para que se dé inicio al proceso de selección mediante subasta inversa. Este proceso se debe cumplir con unos plazos determinados de acuerdo a la normatividad vigente, en el cual se espera recibir las diferentes propuestas y proceder con la adjudicación del mismo.

Que de acuerdo a lo anterior, se espera contar con el contrato a finales del mes de agosto del año en curso, para dar inicio a los respectivos muestreos, los cuales se realizarán entre agosto y noviembre de la actual vigencia, cuyos resultados serán necesarios para proceder con el análisis de calidad de las corrientes hídricas, implementar los modelos, generar los escenarios, calcular los indicadores y proceder con la formulación de proyectos. Adicionalmente se requiere incluir dentro de la contratación ya realizada, las actividades complementarias requeridas por la nueva guía PORH 2018, para lo cual será necesario modificar el cronograma inicialmente planteado para la actualización de PORH de la siguiente forma:

Actividad	Mes									
	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	En.	Feb	Mar	
Contratación del laboratorio										
Toma de muestras										
Entrega de resultados por parte del laboratorio										
Análisis de resultados y generación de información basada en los mismos de acuerdo a la guía PORH										
Desarrollo de actividades complementarias solicitadas en la guía PORH 2018 en todas sus fases, para las cinco cuencas.										

Que por lo expuesto anteriormente en relación al proyecto 1.2 Ordenamiento del recurso hídrico de fuentes hídricas priorizadas, no se alcanzará a finalizar los documentos de actualización de PORH, proyectando los mismos para que puedan ser terminados en su totalidad en el año 2019.

Que en el Proyecto 4.2 Usos de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, se estableció para las vigencias 2018 y 2019, la implementación de acciones de usos sostenibles priorizados en los planes de manejo de ecosistemas estratégicos (manglares y páramos), que el indicador establecido para medir esta meta es: Número de componentes de sostenibilidad implementados y se fijó una cantidad de 56 componentes para cada vigencia.

Que los componentes de sostenibilidad están basados en el término de desarrollo sostenible que busca el equilibrio fundamentalmente entre el desarrollo económico, la conservación del medio ambiente y el bienestar social. En consideración a que esto debe ser un proceso de largo plazo que se construye paso a paso, los componentes de sostenibilidad, son aquellos elementos partes del proceso que contribuyen en el presente, a mejorar ese equilibrio entre los tres pilares fundamentales de la sostenibilidad en la biodiversidad.

Que desde el programa 4. Gestión integral de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, se promueve estos componentes, teniendo como eje principal la conservación de la biodiversidad a través de mitigar las presiones que ejercen los habitantes de las zonas de influencia de los ecosistemas estratégicos en este caso, los páramos y manglares. Para el caso de las zonas de influencia de los páramos, se implementan alternativas como procesos agroecológicos, pasturas en callejones, mejores prácticas agropecuarias todo acompañado con la debida capacitación en torno a su manejo y conservación de la biodiversidad; para el caso del manglar reproducción de las especies en vivero, restauración y escuela del manglar en donde se enfatiza en el aprovechamiento de las especies garantizando su renovabilidad.

Que a diferencia de la mayoría del Departamento, los usos de la biodiversidad asociada a manglares ocurren en áreas de libre acceso, es decir no existe una relación directa de propiedad o posesión sobre este ecosistema, aspecto muy relevante en el momento de seleccionar las acciones a implementar y la orientación a los usuarios, ya que esta figura de libre acceso genera mayor probabilidad de daño, teniendo en cuenta que no se considera "propiedad o posesión" de nadie en particular. La implementación de estrategias de manejo sostenible deben estar enfocadas en mitigar la fragmentación de la cobertura boscosa, la contaminación por aguas servidas y residuos sólidos y los niveles de aprovechamiento que exceden la regeneración natural de los recursos, causados por la expansión de actividades agrícolas, la adecuación de áreas para el establecimiento de viviendas y la explotación sin manejo sostenible de los recursos asociados al ecosistema de manglar.

Que dada esta condición del ecosistema del manglar de territorio de libre acceso, el indicador actual no resulta fácil medirlo, por lo cual se propone complementar este indicador de la siguiente manera: "Número de componentes de sostenibilidad implementados y/o usuarios del manglar participando de una estrategia de uso sostenible"

El número de componentes de sostenibilidad implementados es válido para las zonas de influencia de los páramos y el número de usuarios del manglar participando de una estrategia de uso sostenible para el caso del ecosistema del manglar.

Que en el proyecto 4.3 Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, hasta el mes de junio de la vigencia 2017, se culminó con la primera fase del proyecto denominado: "Uso sostenible y conservación de la biodiversidad en ecosistemas secos para garantizar el flujo de los servicios ecosistémicos y mitigar procesos de deforestación y desertificación", en los municipios de La Llanada, Cumbitara, Los Andes y Policarpa ejecutado mediante convenio No. 263 de 2016 con PNUD, el cual permitió generar insumos físico bióticos para la declaratoria de dos áreas protegidas que contribuirán con la conservación y conectividad de ecosistemas estratégicos, sin embargo para CORPONARIÑO es necesario continuar con el proceso de declaratoria de estas áreas, siguiendo la ruta de declaratoria de áreas protegidas (Resolución 1125 del 2015), así como también la implementación de acciones de restauración en áreas estratégicas.

Que de acuerdo a lo referido anteriormente para el proyecto 4.3 Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, se avanza con la complementación de la información para la consolidación de los estudios técnicos que permitan la declaratoria de una de las dos áreas priorizadas, y se ha recibido solicitud de modificar la meta desligando su ejecución con el PNUD, para cumplir la meta para el año 2018 y la vigencia 2019, que se realizará a través de un convenio de cooperación científica y tecnológica con organizaciones regionales.

Que en el proyecto 4.3 Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, requiere modificar la meta establecida en el PAI de: Restauración, monitoreo y conservación del bosque seco del Patía (Convenio con PNUD), a la siguiente forma: Restauración, monitoreo y conservación del bosque seco del Patía.

Que en el proyecto 5.3. Fortalecimiento de la Autoridad Ambiental Proceso Licencias, Permisos y Autorizaciones Ambientales, la meta de Control y monitoreo a la fauna y flora silvestre fue establecida en 200 muestras anuales en respuesta a la Resolución No.1609 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la cual establece las medidas de vigilancia sobre las especies de aves silvestres como mecanismo de prevención de la Influenza Aviar en el territorio colombiano; igualmente la Ley 1255 de 2008 que declara de interés social nacional y como prioridad sanitaria la creación de un programa que mantenga el estado sanitario de país, creando así el "Programa que preserva el status sanitario de país libre de Influenza Aviar" a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Instituto Colombiano Agropecuario, (ICA) para aves comerciales.

Que CORPONARIÑO realiza la toma muestras a aves capturadas que se encuentran en condiciones in situ en los humedales priorizados o que ingresaban al Centro de Paso (aves silvestres que se encuentren en condiciones ex situ, como actividad rutinaria de vigilancia), y se encargaba de entregar la muestra al ICA, entidad que efectuaba el embalaje y procesamiento en su laboratorio de Bogotá; sin embargo, por disposiciones del ICA, hoy en día ya no recibe las muestras tal como se venía trabajando, y ha informado que tanto el embalaje y envío de dichas muestras lo debe hacer la Corporación, situación que afecta el cumplimiento de la meta propuesta para la vigencia 2018, debido a los altos costos por muestra que generan dicho proceso para el análisis correspondiente en los laboratorios del ICA en Bogotá.

Que en el primer semestre de la vigencia 2018, se han adelantado 100 muestras de las 200 proyectadas, considerando los costos que a partir de ahora debe incurrir la Corporación, correspondientes al embalaje, transporte y procesamiento de la muestra en el laboratorio del ICA, valores que oscilan entre \$ 300.000 a \$ 500.000 por muestra, siendo el presupuesto asignado para el segundo semestre de la presente vigencia un total de \$ 15.466.340, situación que permitirá realizar adicionalmente el muestreo y análisis a un total de 20 muestras y adelantar paralelamente un nuevo reconocimiento de sitios estratégicos, para la tomas de muestras en aves migratorias en ecosistemas priorizados.

Que debido a la situación planteada anteriormente y expuesta en la justificación técnica que soporta la solicitud de ajuste de la meta PAI, control y monitoreo a la fauna silvestre, en el indicador: Número de muestras tomadas y analizadas en cumplimiento del Plan Nacional Sectorial Ambiental para la prevención y vigilancia de la influenza aviar, se dificulta el cumplimiento de esta, se ha solicitado su modificación de pasar de 200 muestras a 120 muestras, mientras se adelanta gestiones orientadas a incrementar el presupuesto requerido o gestionar ante el ICA el apoyo requerido.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las modificaciones y/o aplazamientos a los indicadores y metas del PAI 2016 – 2019 (Tabla: Estructura Básica de las Acciones Operativas) correspondiente a la vigencia 2018, para el proyecto 1.2 Ordenamiento del recurso hídrico de fuentes hídricas priorizadas, siempre que las mismas no impliquen reducción de metas totales.

METAS E INDICADORES ACTUAL									METAS E INDICADORES A MODIFICAR								
PROGRAMA: 1. Planificación Ambiental articulada e integral									PROGRAMA 1. Planificación Ambiental articulada e integral								
Proyecto: 1.2 Ordenamiento del recurso hídrico de fuentes hídricas priorizadas									Proyecto: 1.2 Ordenamiento del recurso hídrico de fuentes hídricas priorizadas								
METAS	INDICADOR DE GESTION	UNIDAD DE MEDIDA	META 2016	META 2017	META 2018	META 2019	TOTAL	ESPECIFICACION METAS	METAS	INDICADOR DE GESTION	UNIDAD DE MEDIDA	META 2016	META 2017	META 2018	META 2019	TOTAL	ESPECIFICACION METAS
Formulación de Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico con base en los lineamientos técnicos vigentes	PORH actualizados según la guía de ordenamiento o expedida por el MADS	número	7	7	7	7	28	2016: Ríos Pasto, Buesquito e Ijagüí y Bermúdez; Quebradas Miraflores, La Fragua y Mocondino. 2017: Ríos Chiquito, Boquerón y Guaitara tramo I; Quebradas San Juan y Recreo, La Llave, Honda y Surrones. 2018: Quebrada Belén y Magdalena, Río Sapuyes, Río Molinoyaco, Río Tellez, Río Tescual, Q. Piscoyaco. 2019: Río Quiña, Q. Santa Lucía, Q. Pozo Verde, Q. Bateros, Q. Carrizal, Río Bobo, Q. Pilispi, Q. Cutipaz y Q. Boyacá	Formulación de Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico con base en los lineamientos técnicos vigentes	PORH actualizados según la guía de ordenamiento expedida por el MADS	número	7	7	0	14	28	2016: Ríos Pasto, Buesquito e Ijagüí y Bermúdez; Quebradas Miraflores, La Fragua y Mocondino. 2017: Ríos Chiquito, Boquerón y Guaitara tramo I; Quebradas San Juan y Recreo, La Llave, Honda y Surrones. 2019: Río Quiña, Q. Santa Lucía, Q. Pozo Verde, Q. Bateros, Q. Carrizal, Río Bobo, Q. Pilispi, Q. Cutipaz y Q. Boyacá
								20% restante del PORH: Quebrada Belén y Magdalena, Río Molinoyaco, Río Tellez, Río Tescual, Q. Piscoyaco		PORH actualizados según la guía de ordenamiento expedida por el MADS (Fases de aprestamiento y diagnóstico finalizadas, igual al 50% del PORH)	número			2		2	50% restante del PORH: Río Sapuyes y río Blanco
																	2018: PORH Río Sapuyes, río Blanco
										PORH actualizados según la guía de ordenamiento expedida por el MADS (Avance del 80% en la actualización del PORH)	número			5	5	5	2018: PORH Quebradas Belén y Magdalena, Río Molinoyaco, Río Tellez, Río Tescual, Q. Piscoyaco

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar las modificaciones a indicadores y metas del PAI 2016 – 2019 (Tabla: Estructura Básica de las Acciones Operativas) correspondiente a las vigencias 2018 y 2019, para el proyecto 4.2 Usos de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, siempre que las mismas no impliquen reducción de metas totales.

META E INDICADOR ACTUAL									META E INDICADOR A MODIFICAR								
PROGRAMA: 4. Gestión integral de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos									PROGRAMA: 4. Gestión integral de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos								
Proyecto: 4.2 Usos de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos									Proyecto: 4.2 Usos de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos								
METAS	INDICADOR DE GESTION	UNIDAD DE MEDIDA	META 2016	META 2017	META 2018	META 2019	TOTAL	ESPECIFICACION METAS	METAS	INDICADOR DE GESTION	UNIDAD DE MEDIDA	META 2016	META 2017	META 2018	META 2019	TOTAL	ESPECIFICACION METAS
Implementación de acciones de usos sostenibles priorizados en los planes de manejo de ecosistemas estratégicos (manglares y páramos)	Número de componentes de sostenibilidad implementados	Número	56	30	56	56	198		Implementación de acciones de usos sostenibles priorizados en los planes de manejo de ecosistemas estratégicos (páramos y manglares)	Componentes de sostenibilidad implementados	Número	56	30	28		114	Total: 198
									Usuarios del manglar participando de una estrategia de sostenibilidad		Número			28	56	84	

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar la denominación de la meta del PAI 2016 – 2019, para el proyecto 4.3 Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.

METAS E INDICADORES ACTUAL								METAS E INDICADORES A MODIFICAR								
PROGRAMA: Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos								PROGRAMA Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos								
Proyecto: 4.3. Conservación de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos								Proyecto: 4.3 Conservación de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos								
METAS	INDICADOR DE GESTION	UNIDA D DE MEDID A	META 2017	META 2018	META 2019	TOTA L	ESPECI FICAC. METAS	METAS	INDICADOR DE GESTION	UNIDAD DE MEDIDA	META 2016	META 2017	META 2018	META 2019	TOTA L	ESPECI FICAC. METAS
Restauración, monitoreo y conservación del bosque seco del Patía (Convenio con PNUD)	Ecosistemas Estratégicos (Zonas secas) con Planes de manejo u ordenación en ejecución.	Número	1	1	1	1		Restauración, monitoreo y conservación del bosque seco del Patía	Ecosistemas Estratégicos (Zonas secas) con Planes de manejo u ordenación en ejecución.	Número	1	1	1	1	1	
	Ecosistemas en restauración, rehabilitación y recuperación (IMG Res.667/16)	Porcentaje			100	100			Ecosistemas en restauración, rehabilitación y recuperación (IMG Res.667/16)	Porcentaje				100	100	

ARTÍCULO CUARTO: Aprobar el aplazamiento de las metas del PAI 2016 – 2019 (Tabla: Estructura Básica de las Acciones Operativas) correspondiente a la vigencia 2018 y 2019, para el proyecto 5.3 Fortalecimiento de la Autoridad Ambiental Proceso Licencias, Permisos y Autorizaciones, siempre que las mismas no implica reducción y/o modificación en las metas totales.

META E INDICADOR ACTUAL								META E INDICADOR A MODIFICAR									
PROGRAMA: 5. GOBERNANZA EN EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES								PROGRAMA: 5. GOBERNANZA EN EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES									
Proyecto: 5.3. Fortalecimiento de la Autoridad Ambiental Proceso Licencias, Permisos y Autorizaciones Ambiental								Proyecto: 5.3. Fortalecimiento de la Autoridad Ambiental Proceso Licencias, Permisos y Autorizaciones Ambiental									
METAS	INDICADOR DE GESTION	UNIDA D DE MEDID A	MET A 2016	MET A 2017	MET A 2018	MET A 2019	TOTA L	ESPECIFIC ACION METAS	METAS	INDICADOR DE GESTION	UNIDA D DE MEDID A	MET A 2016	MET A 2017	MET A 2018	MET A 2019	TOTA L	ESPECIFI CACION METAS
Control y monitore o a la fauna silvestre	Número de muestras tomadas y analizadas en cumplimiento del Plan Nacional Sectorial Ambiental para la prevención y vigilancia de la influencia aviar	Número	200	200	200	200	800		Control y monitoreo a la fauna silvestre	Número de muestras tomadas y analizadas en cumplimiento del Plan Nacional Sectorial Ambiental para la prevención y vigilancia de la influencia aviar	Número	200	200	120	280	800	

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación en sesión del Consejo Directivo de CORPONARIÑO.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **27 JUL 2018**



OSCAR ANTONIO ALZATE ARBELAEZ
PRESIDENTE



TATIANA VILLARREAL ENRIQUEZ
SECRETARIA

Proyectó: Carlos C.
Revisó: Fernando B.

Tatiana
Patricia De La C.
Hernán R.